



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 14 de junio del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°125-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N°114-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 25 de mayo de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°348-2022-SDHSS/MDLH, de 25 de mayo de 2022, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Solicitud S/N (Expediente N°1513) de fecha 17 de mayo de 2022, presentadas por las Madres de Familia de La Institución Educativa I.E “IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, del Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación” señala lo siguiente:

“Artículo 82°1. “Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:”

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
(...)

5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.
(...)

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.”

Que, mediante Solicitud S/N (Expediente N°1513), de fecha 17 de mayo de 2022, Madres de Familia de La Institución Educativa I.E “IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, indican que tienen una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoría donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional de Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades y que dicha actividad tiene un lapso de 3

(*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA



PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA

CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde;

Que, como se ha señalado en líneas precedentes, los gobiernos locales, norman, coordinan y fomentan el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; además coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 348-2022-SDHSS/MDLH, de 25 de mayo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que según el ámbito social, lo solicitado contribuye con finalidad pública, a través de la representación de la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO" con su participación el ámbito local, distrital, provincial, región y/o nacional, a fin de contribuir como promotor de la integración social, fomentando la participación activa de los jóvenes en el deporte, así como prestigio, orgullo y dejando el alto el Distrito de La Huaca en la práctica del deporte, cabe precisar que los padres de familia de las 06 integrantes de la Selección deportiva de la Institución educativa solicitante, no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el gasto de movilidad de Pucusula a Piura durante 03 meses;

Que, mediante Informe Legal N° 114-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, la Asesoría Legal Externa, indica que, en el marco de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, este gobierno local, se encuentra en capacidad para efectuar el apoyo social de movilidad solicitado, a través del Concejo Municipal, previa disponibilidad presupuestal;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2022-MDLH/CM, de 14 de junio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, Aprobar el Apoyo con Movilidad, solicitada por las Madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, de acuerdo a la disponibilidad de los vehículos municipales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Apoyo con Movilidad, solicitada por las Madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, de acuerdo a la disponibilidad de los vehículos municipales.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Jefatura de Maquinaria, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaría General.
Servicios Sociales.
Servicios Comunales.
Maquinaria.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Piura – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe – info@munilahuaca.gob.pe

INFORME LEGAL N° 114-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 25 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrio Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo social

Referencia: a) Informe N° 348-2022-SDHSS/MDLH de 25 de mayo de 2022 y anexos



Por el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe legal sobre el asunto que se deriva del documento de la referencia en los términos siguientes:

Antecedentes:

En relación al documento del documento de la referencia, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1513, de fecha 17 de mayo del 2022, los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO – Pucusula, manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 17 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado.

Que, a través de INFORME N° 314-2022-SDHSS/MDLH, con fecha 18 de mayo del presente, se solicitó la opinión legal respecto a la procedencia del apoyo solicitado.

Bryan Harold Riofrio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Que, mediante informe legal N° 104-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, se concluye que de los actuados, no se identifica la Finalidad Publica que atendería el apoyo solicitado en materia de Educación, cultura, Recreación, Deporte y Turismo; Tampoco se ha evidenciado que las beneficiarias no pueden atender los gastos de movilidad respecto a la actividad a realizar; por lo que se observa el trámite de lo solicitado.

Por lo que, mediante el informe N° 348-2022-SDHSS/MDLH de 25 de mayo de 2022, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que según el ámbito social, lo solicitado contribuye con finalidad publica, a través de la representación de la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO" con su participación el ámbito local, distrital, provincial, región y/o nacional, a fin de contribuir como promotor de la integración social, fomentando la participación activa de los jóvenes en el deporte, así como prestigio, orgullo y dejando el alto el Distrito de La Huaca en la práctica del deporte.

Cabe precisar que los padres de familia de las 06 integrantes de la Selección deportiva de la Institución educativa solicitante, no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el gasto de movilidad de Pucusula a Piura durante 03 meses, dicha información se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SITUACION ECONOMICA
01	Emilyn De Los Angeles Ancajima Sernaque	63716883	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia final: 24/03/2023
02	Roxana Elizabeth Sernaque Duran	60645166	Clasificación socioeconómica: Pobre Extremo Vigencia Final: 24/03/2023
03	Cielo Zandaly Toco Vilchez	61302724	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia Final: 02/02/2025
04	Sheily Marcela Curay Trinidad	60294711	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia Final: 13/04/2026
05	Dayana Yamilet Cruz Gutierrez	63129360	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia final: 17/08/2022
06	Angela Valentina Palomino Duran	63716885	Clasificación socioeconómica: No Pobre *Cabe recalcar que teniendo en consideración su estado de vigencia hasta 31/05/2022, manifestando que sus condiciones socioeconómicas a la fecha han cambiado

Asimismo, adjunto las fichas socioeconómicas de las integrantes de la selección deportiva de la institución educativa antes mencionada.

Por lo que, lo informado se tiene como finalidad subsanar las Observaciones indicadas en el INFORME LEGAL N° 104-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, por lo que para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. derivar a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir un nuevo pronunciamiento, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Bryan Haveld Ríos Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Análisis:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" señala lo siguiente:

"Artículo 82°1. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

(...)

5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

(...)"

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Sobre el particular, los administrados, Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO – Pucusula, indican que tienen una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional de Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades y que dicha actividad tiene un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde.

¹ (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.


Bryan Harold Hofferio Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO

Como se ha señalado en líneas precedentes, los gobiernos locales, norman, coordinan y fomentan el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; además coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

En este sentido, existe una coordinación con la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO – Pucusula, a fin que las 6 alumnas detalladas en el informe N° 348-2022-SDHSS/MDLH de 25 de mayo de 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, participen de la invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a fin de ser evaluadas y observadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios (visores), fomentando de esta manera el deporte, a través de la representación de la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO" con su participación el ámbito local, distrital, provincial, región y/o nacional, a fin de contribuir como promotor de la integración social, fomentando la participación activa de los jóvenes en el deporte, así como prestigio, orgullo del Distrito de La Huaca en la práctica del deporte.

Por otra parte, se ha verificado la condición socio económicas de las beneficiarias quien poseen la condición de pobre (4), pobre extremo (1) y no pobre (1), sin embargo, en este último caso, no puede efectuarse una diferencia entre las beneficiarias al ser jóvenes deportistas, además de ello, se trata de un grupo de personas, por lo que, la falta de recursos no puede impedir el desarrollo de la persona humana, entendida como el fin supremo de la sociedad y del Estado.

CONCLUSIONES

1. En el marco de las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, este gobierno local, se encuentra en capacidad para efectuar el apoyo social de movilidad solicitado, a través del Concejo Municipal, previa disponibilidad presupuestal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Bryan Harold Ríos Córdova
REG ICAP 1083
ABOGADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 348-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : **EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.**

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/N de fecha 17 de mayo Exp. N° 1513
- b) Proveído S/N Alcaldía Municipal
- c) PROVEIDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 49-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 25 de mayo del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1513, de fecha 17 de mayo del 2022, los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, Manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 17 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado.

Que, a través de INFORME N° 314-2022-SDHSS/MDLH, con fecha 18 de mayo, esta subgerencia solicito a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal respecto a la procedencia del apoyo solicitado.

Que, el asesor legal Externo mediante INFORME LEGAL N° 104-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, Concluye que De los Actuados, no se identifica la Finalidad Publica que atendería el apoyo solicitado en materia de Educacion, cultura, Recreacion, Deporte y Turismo; Tampoco se ha evidenciado que las beneficiarias no pueden atender los gastos de movilidad respecto a la actividad a realizar; por lo que se observa el tramite de lo solicitado.

Por lo que, mediante este informe la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que según el ámbito social, lo solicitado contribuye con finalidad publica, a través de la representación de la I.E "IDEL VEXLER TALLEDO" con su participación el ámbito local, Distrital, Provincial, Region y/o Nacional, a fin de contribuir como promotor de la integración social, fomentando la participación activa de los jóvenes en el deporte, así como prestigio, orgullo y dejando el alto el Distrito de La Huaca en la practica del deporte.

Cabe precisar que los padres de familia de las 06 integrantes de la Selección deportiva de la Institucion educativa solicitante, no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el gasto de movilidad de Pucusula a Piura durante 03 meses, dicha información se detalla a continuacion:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SITUACION ECONOMICA
01	Emilyn De Los Angeles Ancajima Sernaque	63716883	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia final: 24/03/2023
02	Roxana Elizabeth Sernaque Duran	60645166	Clasificación socioeconómica: Pobre Extremo Vigencia Final: 24/03/2023
03	Cielo Zandaly Tocto Vilchez	61302724	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia Final: 02/02/2025
04	Sheily Marcela Curay Trinidad	60294711	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia Final: 13/04/2026
05	Dayana Yamilet Cruz Gutierrez	63129360	Clasificación socioeconómica: Pobre Vigencia final: 17/08/2022
06	Angela Valentina Palomino Duran	63716885	Clasificación socioeconómica: No Pobre *Cabe recalcar que teniendo en consideración su estado de vigencia hasta 31/05/2022, manifestando que sus condiciones socioeconómicas a la fecha han cambiado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Asimismo, adjunto las fichas socioeconómicas de las integrantes de la selección deportiva de la institución educativa antes mencionada.

Por lo tanto, dada la información anteriormente detallada el presente Informe tiene como finalidad Subsanan las Observaciones indicadas en el INFORME LEGAL N° 104-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, por lo que para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. derivar a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir un nuevo pronunciamiento, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Derivar a la Oficina de Asesoría Legal, para emitir un nuevo pronunciamiento, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: EMILYN DE LOS ANGELES APELLIDOS: ANCAJIMA SERNAQUE FECHA DE NACIMIENTO: 30-OCT-12 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 7117766
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 63716883
 APELLIDO PATERNO: ANCAJIMA
 APELLIDO MATERNO: SERNAQUE
 NOMBRES: EMILYN DE LOS ANGELES
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 30/10/2012
 HOGAR ESTADO: VIGENTE
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 16/03/2017

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
 PROVINCIA: PAITA
 DISTRITO: LA HUACA
 UBIGEO: 200505
 CENTRO POBLADO: PUCUSULA
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0002
 DIRECCION: AV. PRINCIPAL NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 016 LOTE.07B
 REFERENCIA DE DOMICILIO: CERCA AL IEI SAGRADO CORAZON DE JESUS
 TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 24/03/2017
 FECHA VIGENCIA FINAL: 24/03/2023
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE EXTREMO (2)
 AREA: RURAL
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 13156354

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	72692209	SERNAQUE	SILVA		MARIA ROSALI	FEMENINO	03-APR-96
2	47348239	ANCAJIMA	MACALUPU		JUAN CARLOS	MASCULINO	22-SEP-91
3	78974489	ANCAJIMA	SERNAQUE		LIAM JOSHUE	MASCULINO	11-FEB-15
4	63716883	ANCAJIMA	SERNAQUE		EMILYN DE LOS ANGELES	FEMENINO	30-OCT-12

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: ROXANA ELIZABETH APELLIDOS: SERNAQUE DURAN FECHA DE NACIMIENTO: 23-MAY-08 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 7117891
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 60645166
 APELLIDO PATERNO: SERNAQUE
 APELLIDO MATERNO: DURAN
 NOMBRES: ROXANA ELIZABETH
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 23/05/2008
 HOGAR ESTADO: VIGENTE
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 16/03/2017

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
 PROVINCIA: PAITA
 DISTRITO: LA HUACA
 UBIGEO: 200505
 CENTRO POBLADO: PUCUSULA
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0002
 DIRECCION: AV. PRINCIPAL NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 001 LOTE.005
 REFERENCIA DE DOMICILIO: CERCA A LA EX HACIENDA
 TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 24/03/2017
 FECHA VIGENCIA FINAL: 24/03/2023
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE EXTREMO (2)
 AREA: RURAL
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 13156355

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	72693043	SERNAQUE	DURAN		SAMUEL BENJAMIN	MASCULINO	03-DEC-04
2	62809622	SERNAQUE	DURAN		ISRAEL DANIEL	MASCULINO	09-APR-11
3	43403880	DURAN	SERNAQUE		MARIA SEBASTIANA	FEMENINO	03-FEB-86
4	41852644	SERNAQUE	IMAN		ENRIQUE	MASCULINO	26-MAR-81
5	60645166	SERNAQUE	DURAN		ROXANA ELIZABETH	FEMENINO	23-MAY-08
6	79755115	SERNAQUE	DURAN		CARMEN JULIÁN	MASCULINO	10-JUL-16

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: CIELO ZANDALY APELLIDOS: TOCTO VILCHEZ FECHA DE NACIMIENTO: 22-FEB-08 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 401053
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 61302724
 APELLIDO PATERNO: TOCTO
 APELLIDO MATERNO: VILCHEZ
 NOMBRES: CIELO ZANDALY
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 22/02/2008
 HOGAR ESTADO: VIGENTE
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 26/01/2021

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
 PROVINCIA: PAITA
 DISTRITO: LA HUACA
 UBIGEO: 200505
 CENTRO POBLADO: LA HUACA
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0001
 DIRECCION: CALLE. ALFONSO UGARTE NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 076 LOTE.19K
 REFERENCIA DE DOMICILIO: AL COSTADO DEL TECNOLÓGICO
 TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 02/02/2021
 FECHA VIGENCIA FINAL: 02/02/2025
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)
 AREA: URBANO
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 18141999

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	63716939	TOCTO	VILCHEZ		DIEGO ARON	MASCULINO	09-FEB-13
2	41323554	TOCTO	SANDOVAL		MAX AUGUSTO	MASCULINO	05-JUL-81
3	61302724	TOCTO	VILCHEZ		CIELO ZANDALY	FEMENINO	22-FEB-08
4	40818584	VILCHEZ	COVENAS		MARIA CARMEN	FEMENINO	10-MAR-81

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: SHEILY MARCELA APELLIDOS: CURAY TRINIDAD FECHA DE NACIMIENTO: 13-JUL-07 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 12895391
DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 60294711
APELLIDO PATERNO: CURAY
APELLIDO MATERNO: TRINIDAD
NOMBRES: SHEILY MARCELA
SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO: 13/07/2007
HOGAR ESTADO: VIGENTE
FECHA EMPADRONAMIENTO: 12/04/2022

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
PROVINCIA: PAITA
DISTRITO: LA HUACA
UBIGEO: 200505
CENTRO POBLADO: LA HUACA
CODIGO CENTRO POBLADO: 0001
DIRECCION: AV. LUIS FAGURTO NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 80 LOTE.4B
REFERENCIA DE DOMICILIO: ALTURA DEL CAMAL MUNICIPAL
TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 13/04/2022
FECHA VIGENCIA FINAL: 13/04/2026
ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)
AREA: URBANO
NRO DE TIPO DE FORMATO: 19702933

(*) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	63716853	CURAY	TRINIDAD		JONATHAN SMITH	MASCULINO	31-JUL-12
2	76777090	CURAY	TRINIDAD		JEAN CRISTOPHERLEE	MASCULINO	26-MAR-95
3	42483581	CURAY	NAVARRO		VICENTE	MASCULINO	27-OCT-72
4	60294711	CURAY	TRINIDAD		SHEILY MARCELA	FEMENINO	13-JUL-07
5	32130791	TRINIDAD	HUALPAHUAQUE		NILA MARCELA	FEMENINO	28-FEB-76
6	74801602	CURAY	TRINIDAD		MAILY DEL MILAGRO	FEMENINO	19-APR-04

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: DAYANA YAMILET APELLIDOS: CRUZ GUTIERREZ FECHA DE NACIMIENTO: 04-JAN-12 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 6441643
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 63129360
 APELLIDO PATERNO: CRUZ
 APELLIDO MATERNO: GUTIERREZ
 NOMBRES: DAYANA YAMILET
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 04/01/2012
 HOGAR ESTADO: VIGENTE
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 07/07/2016

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
 PROVINCIA: PAITA
 DISTRITO: LA HUACA
 UBIGEO: 200505
 CENTRO POBLADO: PUCUSULA
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0002
 DIRECCION: AV. PRINCIPAL NRO. PUERTA SN PISO.01 MZA. 009 LOTE.004
 REFERENCIA DE DOMICILIO: CERCA A LA OFICINA ANTIGUA
 TIPO DE CARGA: FSU-2013

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 17/08/2016
 FECHA VIGENCIA FINAL: 17/08/2022
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: POBRE (2)
 AREA: RURAL
 NRO DE TIPO DE FORMATO: 12503788

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	63129360	CRUZ	GUTIERREZ		DAYANA YAMILET	FEMENINO	04-JAN-12
2	44948362	CRUZ	DURAN		CARLOS MANUEL	MASCULINO	27-JUN-86
3	78641566	CRUZ	GUTIERREZ		LUANA BRISBANY	FEMENINO	24-JUN-14
4	74320699	GUTIERREZ	ANCAJIMA		MARYURI LIZET	FEMENINO	10-JAN-95
5	90611684	CRUZ	GUTIERREZ		POOL STIVEN	MASCULINO	31-JAN-18

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

RESULTADO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICA

NOMBRES: ANGELA VALENTINA APELLIDOS: PALOMINO DURAN FECHA DE NACIMIENTO: 26-OCT-12 SEXO: MUJER

1. DATOS DE IDENTIFICACION

HOGAR ID: 6528065
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD NACIONAL (DNI): 63716885
 APELLIDO PATERNO: PALOMINO
 APELLIDO MATERNO: DURAN
 NOMBRES: ANGELA VALENTINA
 SEXO: FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO: 26/10/2012
 HOGAR ESTADO: VIGENTE
 FECHA EMPADRONAMIENTO: 10/08/2016

2. DATOS DEL LUGAR DE EMPADRONAMIENTO

DEPARTAMENTO: PIURA
 PROVINCIA: PAITA
 DISTRITO: LA HUACA
 UBIGEO: 200505
 CENTRO POBLADO: PUCUSULA
 CODIGO CENTRO POBLADO: 0002
 DIRECCION: AV. PRINCIPAL NRO. PUERTA SN PISO.01
 REFERENCIA DE DOMICILIO: CERCA A LA EX HACIENDA
 TIPO DE CARGA: COTEJO-SUNAT

3. DATOS DE LA CLASIFICACION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR

FECHA VIGENCIA INICIAL: 31/08/2016
 FECHA VIGENCIA FINAL: 31/08/2022
 ESTADO VIGENCIA: VIGENTE
 CLASIFICACION SOCIOECONOMICA: NO POBRE (2)
 AREA: RURAL
 NRO DE TIPO DE FORMATO:

(2) Por nueva información proporcionada

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NRO.	NRO.DOCUMENTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	APELLIDO CASADA	NOMBRES	SEXO	FECHA NACIMIENTO
1	47461104	ANCAJIMA	CHAVEZ		JESUS MANUEL	MASCULINO	10-DEC-92
2	79154065	ANCAJIMA	DURAN		AINOHA RAFAELA	FEMENINO	30-MAY-15
3	70519518	DURAN	SERNAQUE		YESSICA MARGARITA	FEMENINO	17-JAN-92
4	63716885	PALOMINO	DURAN		ANGELA VALENTINA	FEMENINO	26-OCT-12
5	91525074	ANCAJIMA	DURAN		CATALEYA CRISTELL	FEMENINO	22-SEP-19

AVISO LEGAL

El contenido de esta comunicación es puesta a disposición de usted de conformidad con el marco normativo de la Ley Nro 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo Reglamento, en lo que concierne al acceso de información por parte de los titulares de los datos personales. La información contenida en este documento es originada por la Dirección de Operaciones (DO), es de uso privilegiado, tiene carácter confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona a quien ha sido dirigida. Su divulgación, copia y/o adulteración no autorizada está estrictamente prohibida. Si usted no es el destinatario previsto, por favor elimine el documento. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no representa constancia o documento válido para realizar algún tipo de trámite ante alguna entidad pública y/o privada.

Importante: La Dirección de Operaciones (DO), en cumplimiento de su mandato normativo, comunica a los Programas Sociales y/o Subsidios del Estado, el resultado de la CSE de los hogares que se encuentran en el Padrón General de Hogares (PGH), para que identifiquen y seleccionen a sus potenciales usuarios y, de ser el caso, procedan a su afiliación y/o inscripción correspondientes

INFORME LEGAL N° 104-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 19 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo con movilidad

Referencia: a) Informe N° 314-2022-SDHSS/MDLH de 18 de mayo de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, con registro de trámite documentario N° 1513, de fecha 17 de mayo del 2022, los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO – Pucusula, Manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 17 de mayo del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado, por lo que, solicita opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis del caso:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Bryan Harold Riofrío Córdova
REG. ICAP 1083
ABOGADO

INFORME LEGAL N° 104-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 19 de mayo del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.
Asesor Legal Externo

Asunto: Opinión legal sobre apoyo con movilidad

Referencia: a) Informe N° 314-2022-SDHSS/MDLH de 18 de mayo de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

Antecedentes:

Mediante el informe de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que, con registro de trámite documentario N° 1513, de fecha 17 de mayo del 2022, los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E. "IDEL VEXLER TALLEDO - Pucusula, Manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios, pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 17 de mayo del 2022, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado, por lo que, solicita opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Análisis del caso:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su

Bryan Harold Riofrío Córdova
REGICAP 1083
ABOGADO

competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación" señala lo siguiente:

"Artículo 82°1. "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"

1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

(...)

5. Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

(...)"

18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Sobre el particular, si bien los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDÓ - Pucusula, indican que tienen una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoría donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional de Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades y que dicha actividad tiene un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde, no se desprende que dichas actividades persigan una finalidad pública, por cuanto, no están dirigidas a formación académica, tampoco están dirigidas a recreación de un número amplio de destinatarios, sino únicamente a 6 estudiantes para realizar actividades sobre algún deporte, que no ha sido mencionado en la solicitud.

¹ (*) Extremo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30968, publicada el 20 junio 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

INFORME N° 314-2022-SDHSS/MDLH

A : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de La Huaca

Atención : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova
Asesor Legal Externo
Municipalidad Distrital de La Huaca.

DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

REFERENCIA :

- a) SOLICITUD S/N de fecha 17 de mayo Exp. N° 1513
- b) Proveído S/N Alcaldía Municipal
- c) PROVEIDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH
- d) INFORME N° 49-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

FECHA : La Huaca, 18 de mayo del 2022.



Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 1513, de fecha 17 de mayo del 2022, los administrados por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa I.E "IDEL VEXLER TALLEDO – Pucusula, Manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 17 de mayo del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de mayo del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 18 de mayo del 2022, recomienda realizar las coordinaciones con el Área de Planeación y Presupuesto para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, dependiendo de este informe se procederá a dar respuesta a lo solicitado.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

Conclusión:

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

Recomendación:

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



[Firma manuscrita]

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 049-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

A : ANGY JESÚS PASACHE SERNAQUÉ
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA
JEFA DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA.

ASUNTO : ALCANZA RESPUESTA

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH

FECHA : LA HUACA, 18 DE MAYO DEL 2022

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez en
en atención al documento de la referencia manifestarle lo siguiente:

Que, el Profesor y madres de familia de la INSTITUCION EDUCATIVA
IDEL VEXLER TALLEDO – PUCUSULA, están solicitando apoyo con la movilidad para el
traslado de 06 estudiantes de la Institución educativa para acudir a la invitación de la
Visoria por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, para ser evaluadas por
parte de los técnicos de dicha casa de estudios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Esta área recomienda sugiere se coordine con el área de presupuesto
para tener conocimiento respecto de la cobertura para asumir este gasto, para que
en base a ese informe se proceda a dar respuesta a lo solicitado

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente



[Signature]
Cecilia Sarango Espinoza
Jefa de ECDRYT



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

PROVEIDO N° 120-2022-SDHSS/MDLH

A : Cecilia del Socorro Sarango Espinoza
Jefa de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.
Municipalidad Distrital de La Huaca.
DE : Angy Jesús Pasache Sernaqué
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Municipalidad Distrital de La Huaca.

ASUNTO : EVALUAR E INFORMAR

REFERENCIA: a) SOLICITUD S/N de fecha 17 de mayo Exp. N° 1513
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

FECHA : La Huaca, 17 de mayo del 2022

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla cordialmente; en relación con el documento de la referencia **a)**, en la que contiene la solicitud del **I.E "IDEL VEXLER TALLEDO"**, representado por el Prof. ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS y madres de Familia de La Institución Educativa antes mencionada, Manifiestan que, teniendo una invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, a una visoria donde las estudiantes de la I.E, serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios. pueden ser observados por personas (visores) de la Universidad Nacional De Piura que cuentan con las competencias necesarias para evaluar sus habilidades y capacidades. Dichas Visorias tienen un lapso de 3 meses, en la ciudad de Piura, donde participarán 6 estudiantes divididas en dos grupos: tres jugadoras el día jueves a partir de las 3:00 a 6:30 y las tres jugadoras restantes el día sábado a partir de las 03 a 4:30 de la tarde. Por lo que solicitan el apoyo con movilidad para acudir a actividad antes mencionada, en esa línea solicito a Ud. EVALUAR el expediente administrativo SOLICITUD S/N, de fecha 17 de mayo Exp. N° 1513 respecto a otorgar el apoyo solicitado e INFORMAR a esta subgerencia de desarrollo humano y servicios sociales, por corresponder dentro de las funciones asignadas como jefa de la oficina de deporte.

Sírvase informar con **CARÁCTER DE MUY URGENTE** ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente, evaluando que las fuentes de financiamiento serán otros impuestos municipales.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su colaboración, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.

Atentamente,



[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures]
Rdo
12/05/2022
Ardo
CofB

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL".



PUCUSULA, 17 DE MAYO DEL 2022

SEÑOR: DR. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

ASUNTO : SOLICITO APOYO CON MOVILIDAD.



Las madres de familia de la I:E Idel Alfonso Vexler Talledo, en coordinación con el profesor Ángel Andres Adrianzén Rojas, le expresan en primer lugar los saludos y a la vez le manifiestan lo siguiente:

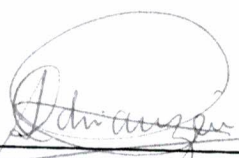
Que, teniendo una invitación por parte de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**, a una visoria donde nuestras estudiantes serán evaluadas por parte de los técnicos de dicha casa de estudios.

Dicha visoria es para los días sábados a partir de las 3 de la tarde, en la ciudad de Piura, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD. El cual participaran 6 estudiantes divididas en dos grupos. Tres jugadoras el día jueves cuyo horario es de las 4:30 a 6:30, y tres jugadoras el día sábado cuyo horario seria de 3 a 4:30 de la tarde. Dicha visoria tiene un promedio de 3 meses de evaluación.

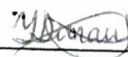
Esperando contar con tan valioso apoyo por el bien de nuestra niñez y juventud, que al no contar con apoyo de personas e instituciones optan por tomar caminos negativos los cuales perjudican el desarrollo de nuestra sociedad, el cual necesita de grandes valores para forjar un mejor futuro.

Nos despedimos de Ud., expresándole nuestros sentimientos y alta estima personal.

ATENTAMENTE.


ANGEL ANDRES ADRIANZEN ROJAS
PROFESOR

DNI: 03478187


JESSICA MARGARITA DURAN. S
MADRE

70519518


ROSALY SERNAQUE SILVA
MADRE

72692209


MARYURI GUTIERRES ANCAJIMA
MADRE

74320699